



DECRETO N°75/2026

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado y elevado para su promulgación la Ordenanza N°09/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°09/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, con fecha 25 de Marzo de 2026, cuyo texto escaneado se adjunta a continuación:



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

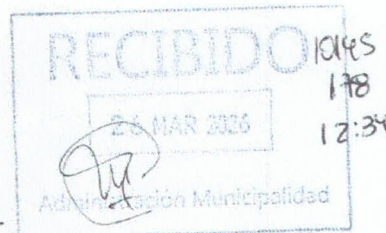
www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

**Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)**

Honorable Concejo Deliberante
Villa del Totoral

**BLOQUE
HACEMOS UNIDOS POR TOTORAL**



Villa del Totoral, 20 de Marzo de 2026.-

**PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
Sra. GLADYS MAGDALENA SANTILLÁN**
S / D

PROYECTO DE ORDENANZA

**"2026 AÑO DE CONMEMORACION DE LOS CINCUENTA AÑOS DEL ULTIMO GOLPE
DE ESTADO CIVICO- MILITAR"**

VISTO:

El próximo aniversario de los cincuenta años del golpe de Estado cívico-militar ocurrido el 24 de marzo de 1976, y:

CONSIDERANDO:

Que el golpe de Estado de 1976 significó una ruptura del orden constitucional, la instauración del terrorismo de estado y la comisión sistemática de graves violaciones a los derechos humanos;

Que la memoria, la verdad y la justicia constituyen pilares fundamentales del sistema democrático argentino y un compromiso permanente del estado en todos sus niveles;

Que la Constitución Nacional, en su artículo 36, condena los actos de fuerza contra el orden institucional y reafirma la defensa del sistema democrático;

Que la Ley Nacional N° 25.633 instituye el 24 de Marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, promoviendo acciones de reflexión y concientización;

Que la Ley Nacional N° 26.691 reafirma la responsabilidad estatal en la preservación de la memoria histórica del terrorismo de estado;

Que los tratados internacionales de los derechos humanos con jerarquía institucional (artículo 75 inciso 22 de la constitución Nacional) imponen al estado el deber de garantizar la no repetición de los hechos de esta naturaleza;

Que los Municipios, en el marco de su autonomía constitucional y legal, poseen facultades para dictar normas de carácter institucional, cultural, educativo y simbólico que promuevan los valores democráticos y el respeto por los derechos humanos;

POR ELLO:

Julio Cervasani Moneuilli
Concejal
Villa del Totoral

Yelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Paulina A.
ROSA HEREDIA
31813109



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
En el uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA N° 8 /26

Artículo 1°: Declarase el año 2026 como **"Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia - 50 años del último golpe Estado"**, en el ámbito del municipio de Villa del Totoral.

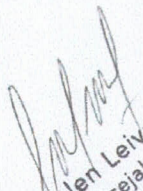
Artículo 2°: Dispónese que durante el transcurso del año 2026 toda la documentación oficial emitida por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y demás dependencias municipales deberá incluir de manera visible el encabezado o subtítulo: **"2026 - Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia - 50 años del último golpe de Estado"**.

Artículo 3°: Declarase de interés municipal la conmemoración del 24 de Marzo en su 50° aniversario del golpe de estado cívico-militar, y a todas las actividades, acciones institucionales y políticas que se realicen en el marco de esta ordenanza.

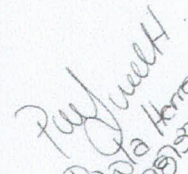
Artículo 4°: Invítase a las instituciones educativas, culturales, deportivas y sociales de Villa del Totoral a participar de las actividades conmemorativas e incluir en sus programas y acciones la temática de la memoria, la verdad y la justicia.

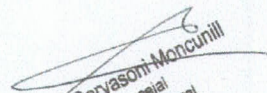
Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese. Regístrese y Cumplido: ARCHIVASE.-

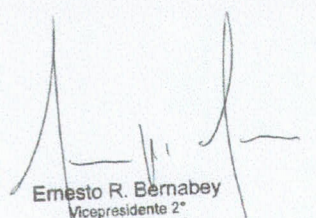
Dada en Sesión Ordinaria de Fecha 25/03/2026, Acta N° 5 /2026.-


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

JULIO ANIBAL GERVASONI MONCUNILL
CONCEJAL
HACEMOS UNIDOS POR TOTORAL


Paula Horacio
3101309


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Artículo 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. –

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 26 de Marzo de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal